**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN LA VÍA COVEÑAS - SAN ONOFRE (9004) A CARGO DE LA DT SUCRE."**

## 1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con elfin de cumplir los fines del Estado.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentosprevios son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato,igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

### 1.1 DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional de Vías con los recursos disponibles pretende ejecutar el "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN LA VÍA COVEÑAS - SAN ONOFRE (9004) A CARGO DE LA DT SUCRE.", manteniendo las especificaciones técnicas de las vías y así facilitar el desplazamiento de los usuarios, en condiciones de comodidad y seguridad, reduciendo los tiempos de viaje y permitiendo mayor integración socioeconómica entre los municipios del departamento de Sucre.

La vía en la cual se pretende ejecutar el proceso se encuentra en malas condiciones de transitabilidad, nivel de servicio bajo y con la estructura de pavimento destruida lo que no solo genera una alta incomodidad en los usuarios, sino que aumenta de manera sustancial el riesgo de accidentalidad empeorando los indicadores de seguridad vial. El desvío de tráfico por otras vías que implican una distancia recorrida mayor en la que la vía está en mucho mejor estado perjudica a una porción importante de la población que se dedica al comercio.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONESESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1 ANALISIS DEL SECTOR

#### 2.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como fin señalar las principales condiciones contractuales del proceso del objeto de contratación. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en periodos anteriores, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos. La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partirdel objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer

el sector relativo al objeto delProceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, yde análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Revisando el histórico, la entidad ha desarrollado procesos con objetos similares, estos contratos se relacionan a continuación:

| AÑO | No. CONTRATO | VALOR | EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| 2021 | 1838 - 2021 | $ 77.167.514 | $ 77.167.514 |
| 2021 | 2165 - 2021 | $ 77.121.317 | $ 77.121.317 |
| 2022 | 1087 - 2022 | $ 81.047.568 | $ 81.047.568 |
| 2022 | 1446 - 2022 | $ 84.548.416 | $ 84.548.416 |

**Análisis de la Oferta:**

Proveedores:

Triturados y Pavimentos del Caribe S.A.S. y Dumar Ingenieros S.A.S.

Algunos de los Proveedores que prestan el servicio requerido por el Invias son:

| | OFERENTES | NIT |
|---|---|---|
| 1 | CANTERA CONEXPE SA | 817.007.557-6 |
| 4 | DIEGO ANDRES CUELLAR TORRADO | 1.061.699.775 |
| 5 | ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA | 2.757.312 |
| 6 | RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO | 6.759.068 |
| 7 | R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS | 830.126.663-6 |

2.1.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del futuro contrato, se realizó así:

- Se identificaron los siguientes proveedores en el mercado nacional para los bienes y/o servicios que se pretenden contratar, así como oferentes y contratistas en procesos de contratación con el Instituto Nacionalde Vías – INVIAS y otras Entidades Estatales, los cuales se relacionan a continuación:

| POTENCIALES OFERENTES | |
|---|---|
| NOMBRE | NIT |
| TRITURADOS Y PAVIMENTOS DEL CARIBE SAS | 901.267.748 |
| DUMAR INGENIEROS SAS | 900.222.779 |

Para la determinación del presupuesto se analizó además el precio de la mezcla en la plata, la distancia de acarreo, la cual tiene gran influencia en el costo del producto. Por una parte, el costo de la mezcla reportado por Triturados y Pavimentos del Caribe S.A.S. tiene un valor de $ 734.500 m3 sin IVA, la planta se localiza en el municipio de Toluviejo, Sucre (aproximadamente se tiene una distancia de acarreo promedio de 10 km) y la planta de Dumar Ingenieros S.A.S. tiene un valor de $645.000 sin IVA, la planta se localiza en el municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba (aproximadamente con una distancia de acarreo de 109 km), con base en lo anterior es determinante la influencia de la distancia de acarreo, concluyendo que la favorabilidad para el suministro de mezcla asfáltica está en la planta de Triturados y Pavimentos del Caribe S.A.S.

El estudio de mercado se estructuró con las cotizaciones solicitadas y enviadas a las siguientes empresas: Triturados y Pavimentos del Caribe S.A.S. y Dumar Ingenieros S.A.S. (es de mencionar que dicha solicitud se realizó a otras empresas del departamento de Sucre sin tener respuesta a esta), estas empresa están en capacidad de ofertar los bienes en las condiciones técnicas requeridas para el suministro de mezcla asfáltica, acorde con las especificaciones mínimas de ficha técnica remitidas a cada una de estas empresas.

El presupuesto oficial (formulario No. 1) se obtiene del estudio de mercado, conforme al análisis comparativo económico de precios referidos por las empresas que respondieron a las consultas de preciosrealizadas, siendo determinante como fue mencionado con anterioridad la distancia de acarreo, a continuación, se visualiza la información:

| **COTIZACION** | **PRECIO MATERIAL SIN IVA** | **DISTANCIA DE ACARREO PROMEDIO Km** |
|---|---|---|
| TRITURADOS Y PAVIMENTOS DEL CARIBE SAS | $ 734.500 | 10 |
| DUMAR INGENIEROS SAS | $ 645.000 | 109 |

El valor de la mezcla asfáltica en caliente más favorable es el valor en planta de Triturados y Pavimentos del caribe SAS, localizada en el sector de La Piche a una distancia de acarreo promedio de 10 km.

Una vez mencionado lo anterior, se establece que el valor total del proceso asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 115.987.586,00) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.1.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Revisadas las bases de contratación Colombia Compra se analizaron los estudios previos y de mercado para la vigencia 2021 en donde se evidencia la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de las entidades.

En el pasado el Instituto Nacional de Vías Invias, ha adquirido este servicio por medio de procesos contractuales de mínima cuantía así:

| ***CONTRATO*** | ***CONTRATISTA*** | ***OBJETO*** | ***VALOR*** |
|---|---|---|---|
| 1838 - 2021 | CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES | SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA VÍA 2302 MEDIACANOA - ANSERMANUEVO ENTRE EL PR0+0000 AL PR123+200. | $ 77.167.514 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | DIRECCION TERRITORIAL VALLE | |
| 2165 - 2021 | CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO | SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE VIA 2003A, ORRAPIHUASSI - DEPRESION EL VERGEL - FLORENCIA, SECTOR PR0+0000 A PR41+0742, DIRECCION TERRITORIAL HUILA | $ 77.121.317 |
| 1087 - 2022 | RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO | SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA BACHEO CON MANO DE OBRA PERSONAL DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. VÍA 2501A HIGUERONES - MERCADERES – MOJARRAS, PR 102+0000 – 136+0000 | $ 81.047.568 |
| 1446 - 2022 | JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA | SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN VIA 8004 "A" VALLEDUPAR – RÍO SECO - SAN JUAN DEL CESAR | $ 84.548.416 |

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN LA VÍA COVEÑAS - SAN ONOFRE (9004) A CARGO DE LA DT SUCRE”.

3.1 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Incluye todas aquellas actividades necesarias para llevar a cabo el suministro en las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías: Vía COVEÑAS – SAN ONOFRE. Todo lo anterior cumpliendo con las normas de Gestión Ambiental y Especificaciones Técnicas para construcción del Instituto Nacional de Vías vigentes y las demás especificaciones especiales del proyecto.

## 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

- Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
- Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- Asumir especial responsabilidad frente al cuidado y custodia de los bienes que la entidad le entregue para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzcan daños o pérdidas, sin que esto excluya la responsabilidad de indemnizar los perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que la entidad pueda iniciar por tales hechos.

## 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con su propuesta revisada y aprobada por el INSTITUTO.
- Presentar un cronograma del suministro de mezcla asfáltica en caliente con el fin de coordinar las actividades con el administrador vial.
- Utilizar las señales temporales durante el tiempo de duración de los trabajos en la vía, conforme a las instrucciones que sobre cantidad necesaria, orden y ubicación le imparta el Director Territorial en cumplimiento de la resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte por la cual se adopta Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia. Su incumplimiento acarreará las sanciones a las que haya lugar de acuerdo con la Resolución No. 718 de 2022.
- El personal utilizado por el Contratista para el suministro de mezcla asfáltica debe, cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.
- Suscribir mensualmente un acta entre El CONTRATISTA y el Administrador de Mantenimiento Vial o interventor.

## 6. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 7. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es: UN (1) MES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO.

## 8. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación del acta final de suministro, las cual debe ser refrendada por el Contratista y el Administrador Vial y anexando la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Como requisito para la presentación de la última Acta de suministro, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente firmada por los participantes.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.

b. ANTICIPO No aplica

## 9. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 - Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## 10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la mínima cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas.

### 10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, el proponente debe constituir previamente y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que deberá constituirse a favor del Instituto Nacional de Vías, con NIT 800.215.807-2 expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia financiera.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso

Vigencia de la garantía: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Constituirse a favor de Instituto Nacional de Vías, con NIT 800.215.807-2

## 10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS identificada con NIT No. 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015] Una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[La entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015] Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>igual al plazo del mismo y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Por el plazo del contrato y un(1) año más</td><td>(Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015] Por una cuantía equivalente al 10% del valor del total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS identificada con NIT No. 800.215.807-2 y el contratista. |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]<br>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS identificada con NIT No. 800.215.807-2 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 11. RIESGOS DE LA CONTRATACION.

- De acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 art 2.2.1.1.2.1.3. del DECRETO único reglamentario 1082 de 2015 y CONPES 3714 de 2011 se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en un documento denominado “MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES” documento oficial del Instituto Nacional De Vías con el cual se le da cumplimiento a las normas vigentes

De conformidad con lo antes descrito el Instituto Nacional de Vías pone a disposición de los interesados en el presente proceso de selección el formato establecido para tal fin.

Indicación de que la presente contratación se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente, para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

SINCELEJO - SUCRE,

**ORIGINAL FIRMADO**

**MARIO JOSE CABALLERO GUERRA**

**Director Territorial Sucre**